



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
MUNICIPAL**
Índice en la página número 23



SIDUR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No. 09

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha limite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926006995-N13-2011	03 de Junio de 2011	01 de Junio de 2011 11:00 horas	02 de Junio de 2011 12:00 horas	08 de Junio de 2011 12:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Termino		Capital Contable Mínimo Requerido
150 días naturales	23 de Junio de 2011	19 de Noviembre de 2011		\$1'700,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Compranet	\$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA LOCALIDAD DE NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2011, mediante el oficio Numero SH-ED-11-054 de fecha 17 de Marzo de 2011, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y/o <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes y a los teléfonos (01-662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser por Internet: mediante la pagina electrónica de Compranet el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos o en las oficinas de la Convocante: ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
- Las Visitas al sitio de la Obra, Se llevaran a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
EO-926006995-N13-2011	01 de Junio de 2011 11:00 horas	Partiendo de la Presidencia Municipal de Nogales, Sonora.

- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, Col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Mayo de 2011

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO

ING. JOSÉ INÉS PALAFOX RUIZ





SIDUR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No. 08

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926006995-N12-2011	03 de Junio de 2011	01 de Junio de 2011 11:00 horas	02 de Junio de 2011 09:00 horas	08 de Junio de 2011 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Termino		Capital Contable Mínimo Requerido
210 días naturales	22 de Junio de 2011	17 de Enero de 2012		\$6'000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Compranet	\$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante	PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. FRANCISCO HIGUERA PADILLA ENTRE AV. CONSTITUCIÓN Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, DE LA CALLE RODOLFO CAMPODONICO ENTRE CALLE ALEJANDRO SOBARZO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE LA CALLE NO REELECCIÓN ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y AV. JUVENTINO ROSAS, DE LA CALLE JUVENTINO ROSAS ENTRE CALLE ALEJANDRO SOBARZO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE ALEJANDRO SOBARZO Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2011, mediante el oficio Numero SH-ED-11-123 de fecha 09 de Mayo de 2011, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y/o <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes y a los teléfonos (01-662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases puede ser por Internet: mediante la pagina electrónica de Compranet el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos o en las oficinas de la Convocante: ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
- Las Visitas al sitio de la Obra, Se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
EO-926006995-N12-2011	01 de Junio de 2011 11:00 horas	Partiendo de la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, Col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Mayo de 2011

ATENAMENTE
EL SECRETARIO

ING. JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



MANIFESTACION DE DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD QUE REALIZA EL C. LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA HACER CONSTAR LA AMPLIACION DE DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD DE LA COLONIA "LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.", DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MISMA QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES

-----I.- Que la COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, fue creada mediante Ley Numero 140, emanada del H. Congreso del Estado, y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 53, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, como órgano desconcentrado jurídicamente subordinada a la Secretaría de Finanzas. -----

-----II.- Que por acuerdo del Ejecutivo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 2 , de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se delegó en favor del COORDINADOR EJECUTIVO de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII del artículo 6o., de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes del dominio del Estado así como la de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes de dominio del Estado y, en su caso, celebrar los contratos relativos. -----

-----III.- Que mediante Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 40, Sección I, de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se autorizó a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para que por conducto de su Coordinador Ejecutivo, en nombre y representación del Gobierno del Estado, enajene a título oneroso o gratuito y fuera de licitación pública, los terrenos que comprenden las colonias ubicadas en los diferentes predios que forman parte de los bienes de dominio privado del Gobierno del Estado de Sonora, en los diferentes municipios que lo conforman. -----

-----IV.- Que mediante convenio de transferencia de Reservas Territoriales, el Gobierno del Estado de Sonora, demuestra su calidad de propietario respecto de un predio de 515-62-89.99 Has. Ubicado en la Colonia "Lic. Manlio Fabio Beltrones R.", de el Municipio de Navojoa, Sonora, mismo documento que ha quedado debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Navojoa, Sonora, bajo número 8,234 (ocho mil doscientos treinta y cuatro), Volumen 68 (Sesenta y ocho), Sección I (Primera), de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres. -----

-----V.- Mediante Instrumento Privado de doce de julio de mil novecientos noventa y seis el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, llevó a cabo la Declaración Unilateral de Voluntad donde consta la división, fraccionamiento y lotificación de la colonia "**LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.**", en el Municipio de Navojoa, Sonora, inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad de Navojoa, Sonora, bajo Número 10,595 (diez mil quinientos noventa y cinco), de la Sección R. I. (Registro Inmobiliario), Volumen 66 (sesenta y seis), Libro 1 (uno), de seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. -----



-----**VI.**- Que como es del conocimiento de las Autoridades Municipales y Estatales, ésta colonia tiene formada más de 12 años, motivo por el cual no es aplicable la Modificación a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, hoy Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora de fecha 28 de Septiembre de 2006.-----

-----**VII.**- Que dentro del predio mayor descrito en la DECLARACION CUARTA de este instrumento, se encuentran entre otros, 3 (tres) lotes de terreno ubicados e identificados como 01, 02, y 03 de la manzana 29 (veintinueve) de la Colonia "**Lic. Manlio Fabio Beltrones R.**", con las medidas, colindancias y superficies, que no fueron declaradas en la Declaración Unilateral de Voluntad, descrita en la cláusula quinta de este instrumento y son materia de la presente Ampliación y que quedaran especificadas en el cuerpo de éste instrumento.-----

-----Expuesto lo anterior, el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, somete la presente a las siguientes: -----

CLAUSULAS

-----**PRIMERA.**- En este acto, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado de Sonora, realiza la Ampliación de Declaración Unilateral de Voluntad descrita en la declaración V del presente instrumento, para hacer constar la lotificación de 3 (tres) lotes de terreno ubicados en la manzana 29 (veintinueve) de la Colonia "**Lic. Manlio Fabio Beltrones R.**", de Navojoa, Sonora, mismos que comprenden una superficie total de **3,315.10** metros cuadrados.-----

-----**SEGUNDA.**- Los 3 (tres) lotes de terreno resultantes han quedado debidamente señalados en los croquis que se anexan a la presente y cuentan con las medidas, colindancias y superficies siguientes.-----

MANZANA 29 LOTE 01, SUP. 697.03 M2 CLAVE CATASTRAL 01-639-002

AL NORTE	20.50	MTS. CON	AVE. CHIHUAHUA
AL SUR	20.50	MTS. CON	LOTE 02
AL ESTE	34.00	MTS. CON	CALLEJON MARGARITA
AL OESTE	34.00	MTS. CON	LOTE 03

MANZANA 29 LOTE 02, SUP. 2,210.10 M2 CLAVE CATASTRAL 01-639-001

AL NORTE	32.50	MTS. CON	LOTES 01 Y 03
AL SUR	37.00	MTS. CON	AVE. NUEVO LEON
AL ESTE	63.80	MTS. CON	CALLEJON MARGARITA
AL OESTE	63.40	MTS. CON	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ

MANZANA 29 LOTE 03, SUP. 408.03 M2 CLAVE CATASTRAL 01-639-003

AL NORTE	12.00	MTS. CON	AVE. CHIHUAHUA
AL SUR	12.00	MTS. CON	LOTE 02
AL ESTE	34.00	MTS. CON	LOTE 01
AL OESTE	34.00	MTS. CON	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ

-----**TERCERA.**- Para todos los efectos legales, la presente Ampliación de Declaración Unilateral de Voluntad, los croquis, el contenido y documentos anexos,



servirán de antecedente de todos y cada uno de los lotes que han quedado especificados y detallados en relación y planos que acompañan a este Instrumento. -----

-----**CUARTA.**- Remítase copia de la presente al Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Navojoa, Sonora, para su inscripción y efectos legales procedentes. -----

PERSONALIDAD

El LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ acredita su carácter de COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, con facultades suficientes para representarla con el documento que se transcribe a continuación. -----

-----AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO: SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL.- EJECUTIVO DEL ESTADO.- 03.01- 172, 36.- Hermosillo, Son., a 05 de Abril de 2006.-EL C. LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, Presente.- El ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado y 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ha determinado COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, para fungir con tal carácter a partir de esta fecha.- Atentamente, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR DEL ESTADO EDUARDO BOURS CASTELO. FIRMADO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ENRIQUE PALAFOX PAZ.- FIRMADO"-----

GENERALES

-----LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, Mexicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, originario del Ejido Atotonilco, Bácum, Sonora, donde nació el día veintitrés de Febrero de mil Novecientos Cincuenta y ocho, con domicilio en Tehuantepec y Pedro Moreno de esta Ciudad. -----

Leído que fue el presente Instrumento se firma y ratifica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de Noviembre de Dos mil Ocho. -----

**COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
COORDINADOR EJECUTIVO**

LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ

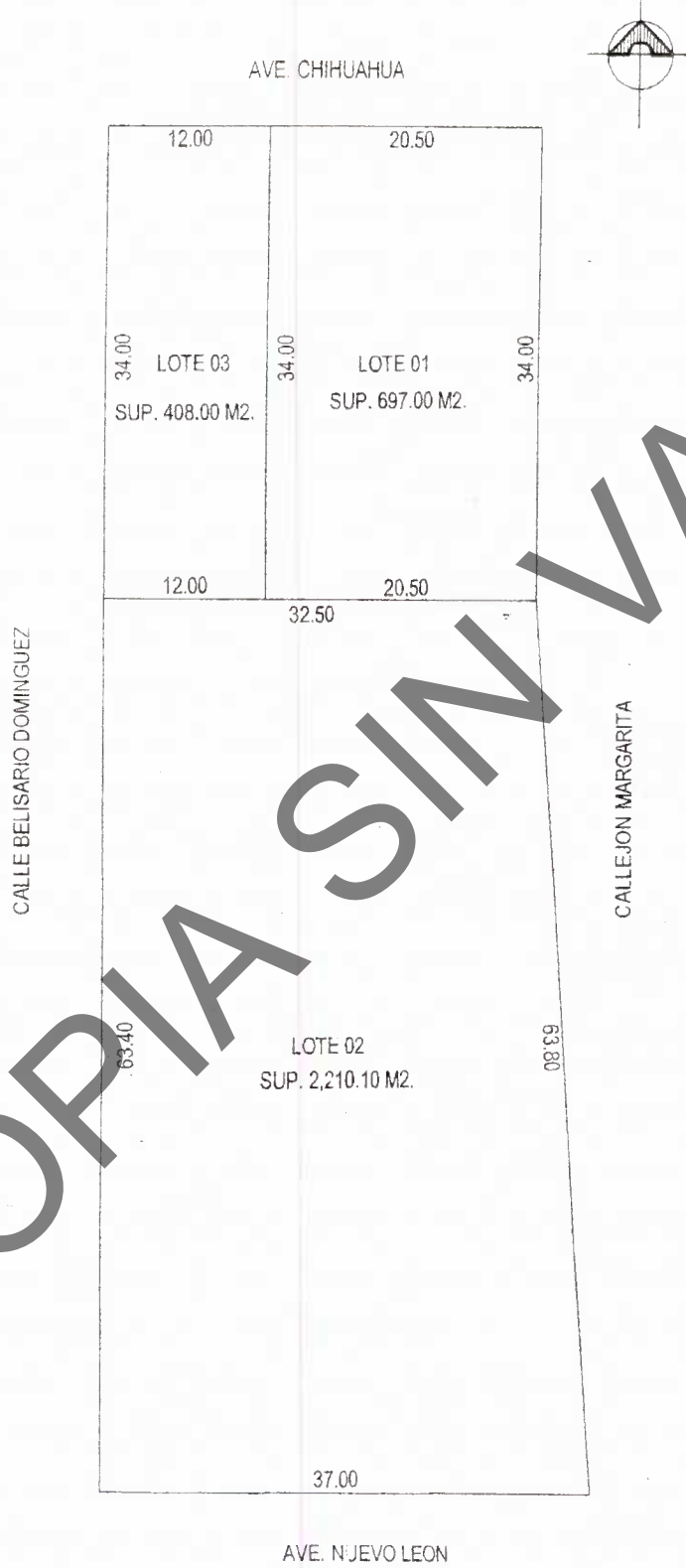


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION ESTATAL DE BIENES
Y CONCESIONES

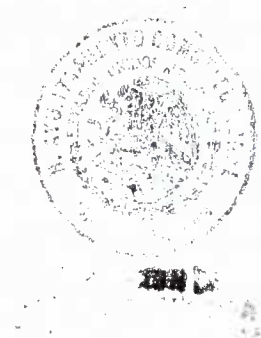


LEVANTAMIENTO FISICO DE LOS LOTES 01, 02 Y 03, DE LA MZNA. 029 UBICADOS EN AVE NUEVO LEON, AVE. CHIHUAHUA; CJON. MARGARITA Y CALLE BELISARIO DOMINGUEZ, DE LA COL. BELTRONES PROPIEDAD DE:

BIENES Y CONCESIONES



COPIA SIN VALOR





INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA

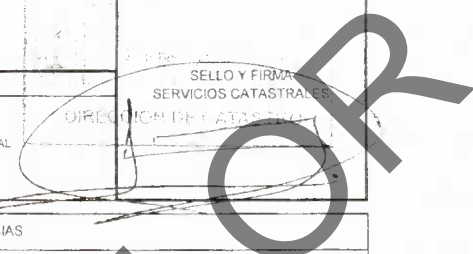
DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD PARA SUBDIVIDIR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 31, 32, 33 Y 38 DE LA LEY CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO EL PRESENTE TIPO DE OPERACION SOBRE EL PREDIO, CUYOS DATOS CONSTAN EN LA MISMA

OFICINA DE UBICACION		FOLIO	
5200			
CLAVE CATASTRAL			
01-639-001			
CODIGO POSTAL		CURP	
85860			

DATOS DEL PREDIO A SUBDIVIDIR

MUNICIPIO <u>NAVOJOA, SONORA</u> , POBLACION <u>NAVOJOA, SONORA</u>	
CALLE <u>AVE. NUEVO LEON Y CHIHUAHUA ENTRE CJON. MARGARITA Y BELIZARIO DOMINGUEZ</u> NUM. OFICIAL <u>S/N</u>	
SUP DE TERRENO M2 3,315.10	TIPO <input type="checkbox"/> BALDIO <input checked="" type="checkbox"/> CONSTRUIDO
USO <input checked="" type="checkbox"/> HABITACIONAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> OTRO _____ AGRICOLA <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> EDUCACIONAL	



PTO. CARDINAL	DISTANCIA EN MTS.	COLINDANCIAS
NORTE	12.00 Y 20.50	AVE. CHIHUAHUA
SUR	37.00	AVE. NUEVO LEON
ESTE	63.80 Y 34.00	CALLEJON MARGARITA
OESTE	63.40 Y 34.00	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ

PROPIETARIO

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL	PCTJ.	NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL	PCTJ.
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA COMISION ESTATAL	100		
DE BIENES Y CONCESIONES			

SUBDIVISION

DATOS DEL PREDIO		FRACCION 1	
CALLE <u>AVE. CHIHUAHUA Y CALLEJON MARGARITA</u> LOTE 01 MZA 29		CLAVE CATASTRAL	
SUPERFICIE DE TERRENO <u>697.00 METROS CUADRADOS</u>		01-639-002	
PTO. CARDINAL	DISTANCIA EN MTS.	COLINDANCIAS	VALOR CATASTRAL
NORTE	20.50	AVE. CHIHUAHUA	U.T. 69,700
SUR	20.50	LOTE 02	269,700
ESTE	34.00	CALLEJON MARGARITA	
OESTE	34.00	LOTE 03	

DATOS DEL PREDIO		FRACCION 2	
CALLE <u>AVE. NUEVO LEON ENTRE CALLEJON MARGARITA Y CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ</u> LOTE 02 MZA 29		CLAVE CATASTRAL	
		01-639-001	
PTO. CARDINAL	DISTANCIA EN MTS.	COLINDANCIAS	VALOR CATASTRAL
NORTE	32.50	LOTES 01 Y 03	351,000
SUR	37.00	AVE. NUEVO LEON	
ESTE	63.80	CALLEJON MARGARITA	
OESTE	63.40	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ	

DATOS DEL PREDIO		FRACCION 3	
CALLE <u>BELIZARIO DOMINGUEZ Y AVE. CHIHUAHUA</u> LOTE 03 MZA 29		CLAVE CATASTRAL	
SUPERFICIE DE TERRENO <u>408.00 METROS CUADRADOS</u>		01-639-003	
PTO. CARDINAL	DISTANCIA EN MTS.	COLINDANCIAS	VALOR CATASTRAL
NORTE	12.00	AVE. CHIHUAHUA	177,900
SUR	12.00	LOTE 02	40,800
ESTE	34.00	LOTE 01	
OESTE	34.00	CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ	

AUTORIZACION No. _____ ESCRITURA PUBLICA NUM. _____ VOLUMEN _____ FECHA _____	NOMBRE, NUMERO Y FIRMA DE FEDATARIO PUBLICO LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES	SELO DE FEDATARIO PUBLICO
--	---	---------------------------





CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO AMPLIACION MORA VILLALOBOS, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA

CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO PARA REGULARIZAR LA COLONIA TIPO POPULAR "AMPLIACION MORA VILLALOBOS" LOCALIZADA EN LA FRACCION NOROESTE DE LA PARCELA Z-1 P 1/3 DEL EJIDO MORA VILLALOBOS, MUNICIPIO DE CAJEME SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MANUEL BARRO BORGARO, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, DEL C. SINDICO MUNICIPAL, LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. MARIO GONZALEZ VALENZUELA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

- I.- Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme Sonora, de igual manera es un ente de derecho publico con personalidad jurídica y patrimonio propios según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y Artículo 2 de la Ley de Gobierno y Admón. Mpal.
- II.- Que el H. Ayuntamiento de Cajeme, se instalo legalmente, según consta en acta No. 1 derivada de Sesión Solemne y Publica de Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2009.
- III.- Que se han realizado ante las dependencias de la Administración Publica Municipal, los trámites pertinentes para la autorización del fraccionamiento de la colonia popular "AMPLIACION MORA VILLALOBOS".

DECLARA EL FRACCIONADOR.

- I.- Que es un órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad Jurídica y Autonomía técnica y operativa.
- II.- Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, tomo CLII de fecha 9 de Septiembre de 1993, se delego a favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades conferidas al Gobernador del Estado por las fracciones I, III, IV y XII, del artículo VI de la ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.



III.- Que el C. Lic. Mario González Valenzuela acredita su personalidad de coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, mediante oficio de fecha 19 de Septiembre de 2009, expedido por el C. Lic. Guillermo Padres Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

IV.- Que mediante contrato de Donación de fecha 8 de Agosto de 2008, adquirió un predio con superficie de **9,997.877** metros cuadrados, instrumento que fue inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón Sonora, bajo el numero de Registro 199,593, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Volumen 9977 de fecha 02 de Junio del 2010, misma que se encuentra libre de todo gravamen, lo que acredita mediante Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 9 de Agosto del 2010 .

V.- Que la superficie descrita en la declaración inmediata anterior, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 200.00 METROS CON AREA DE ASENTAMIENTO HUMANO

AL SUR: 200.00 METROS CON FRACCION MISMA PARCELA 83 EJIDO MORA VILLALOBOS

AL ESTE: 50.00 METROS CON FRACCION MISMA PARCELA 83 EJIDO MORAVILLALOBOS

AL OESTE: 50.00 METROS CON CALLE 03

Conformando dicha superficie una poligonal con Superficie de, **9,997.877** Metros Cuadrados según se describe gráficamente en Proyecto de Lotificación que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Que se dirigió mediante oficio No. 0311/10 de fecha 2 de Septiembre de 2010 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para solicitar licencia de uso de suelo y factibilidad para el Fraccionamiento de la Colonia Popular "AMPLIACION MORA VILLALOBOS", obteniendo respuesta favorable de la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio No. DDU/1128/10 de fecha 9 de Septiembre de 2010.

DECLARAN LAS PARTES

I.- Que se presentó solicitud por escrito de la aprobación del proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación.

- A) Oficio autorizado de fecha 19 de Septiembre de 2009, donde se designa al C. **MARIO GONZALEZ VALENZUELA** como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo Anexo No. 1
- B) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, Tomo CL, de fecha 31 de Diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo Anexo No. 2.
- C) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Tomo CLII, de fecha 09 de Septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la



- celebración del presente convenio, Bajo Anexo No. 3
D) Contrato de Donación
E) Certificado de Libertad de Gravamen. Bajo Anexo No. 5
F) Plano de Lotificación, Bajo Anexo No. 6
G) Licencia de Uso de Suelo, Bajo Anexo No. 7
H) Resolutivo de Impacto Ambiental, Bajo Anexo No. 8

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para los efectos legales del presente convenio el cual se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Que habiendo factibilidad técnica para autorizar el fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV Y V del Fraccionador y en consecuencia al no existir impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada, "El H. Ayuntamiento" autoriza a "El Fraccionador" para que se lleve a cabo el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones IV Y V de Fraccionador mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para regularizar la Colonia de tipo popular denominándose "AMPLIACION MORA VILLALOBOS" y cumple con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de donación de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora estableciéndose que el uso de sus lotes será único y exclusivamente **Habitacional**, aprobando "El H. Ayuntamiento" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Fraccionador".

TERECERA: De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "El Fraccionador" deberá de establecer la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los lotes accesos a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación así como el numero total de lotes, tal y como se muestra a continuación.



MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	FORMA	AREA (M2.)	TOTAL (M2.)
1	1	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	380.00
	3	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	380.00
	5	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	380.00
	6	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	8	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	380.00
	9	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	11	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	12	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	13	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	14	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	380.00
	15	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	17	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	380.00
	18	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	20	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	21	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	22	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	380.00
	23	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	25	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	26	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	27	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	28	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	29	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	30	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	31	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	380.00
	32	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	380.00
	35	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	36	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
	37	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	190.00
	38	1	HABITACIONAL	REGULAR	380.00	380.00
	39	1	HABITACIONAL	REGULAR	190.00	190.00
		30				7,600.00

“El Fraccionador” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del “H. Ayuntamiento” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor

CUARTA: “El Fraccionador” dona al Municipio de Cajeme las Áreas que ocupan las vialidades consideradas dentro del fraccionamiento tipo colonia popular que se autoriza con una superficie de **2397.87 Metros Cuadrados** de acuerdo al plano de Lotificación y uso de suelo las cuales para los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del

“H. Ayuntamiento” y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTA: En relación a la superficie destinada para Área Verde y de Equipamiento, esta quedo considerada dentro de la áreas que para tal efecto ya tiene el poblado del ejido MORA VILLALOBOS, ya que el presente convenio solo incluye una ampliación de terreno correspondiente, con el fin de resolver necesidades de vivienda de los habitantes del lugar.

SEXTA: Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el “H. Ayuntamiento” cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

SEPTIMA: En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora “El Fraccionador” se obliga a ordenar



por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula cuarta, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio.

OCTAVA: "El Fraccionador" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los fines legales a que haya lugar.

NOVENA: Así mismo **"El Fraccionador"** se compromete a insertar en los contratos Traslativos de Dominio que declare con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia

DECIMA: En caso de que **"El Fraccionador"** incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley **"El H. Ayuntamiento"** podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA PRIMERA: En caso de inconformidad por parte del **"El Fraccionador"** con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior **"El H. Ayuntamiento"** y **"El Fraccionador"** se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en Ciudad Obregón Sonora, a los 14 días del mes de Marzo del año 2011

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

ING. MANUEL BARRO BORGARO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA



EL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO 

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

ARQ. OSCAR E.M. SANCHEZ GONZALEZ 

SRIA. DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

POR "EL FRACCIONADOR"

EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y
CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA 

LIC. MARIO GONZALEZ VALENZUELA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION ESTATAL DE BIENES Y
CONCESIONES

COPIA SIN VALOR





**H. Ayuntamiento
Banámichi Sonora
2009-2012**

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Banámichi, Sonora, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del mes de mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación

Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	8000	360,730	(360,730)	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS	6000	177,826	360,730	538,556
		Totales	538,556	0	538,556

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Banámichi, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Banámichi, Sonora a 12 del mes de mayo del 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Escalante H.
C. GABRIEL ESCALANTE HEREDIA



SECRETARIA MUNICIPAL
BANAMICHI, SONORA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEPAC, SONORA
 MUNICIPIO 34
 ADMINISTRACION 2009 - 2012
 R.F.C. MHS 640916 IJ2

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Huépac, Sonora; en sesión 29 celebrada el día 6 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 3

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

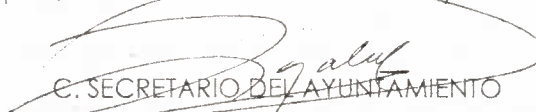
Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación		Nuevo Modificado
			Asignado Original	Asignado Modificado	
DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	IB. ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	207,977	(207,977)	0
DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	IB. ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	214,632	207,977	422,609
Totales			422,609	0	422,609

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Huépac, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Huépac, Sonora a 6 del mes de Mayo del 2011.


 C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 C. ROSALVA CARRILLO BUSTAMANTE



H. Ayuntamiento
 Huépac Sonora





AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO
ESTADO DE SONORA



ADMINISTRACIÓN
2009-2012

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
MESA:	SECRETARIA
NUM. DE OFICIO:	914/2011
EXPEDIENTE:	GIRADA

ASUNTO: INFORMACIÓN
Villa Hidalgo, Sonora. A 12 de Mayo de 2011
2011: "AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Villa Hidalgo, Sonora; en sesión ordinaria celebrada el día 11 del mes de mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 1

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

			Modificación		
Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB. ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	581,856	(581,856)	0
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB. ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	175,697.13	581,856	757,553.13
		Totales	757,553.13	0	757,553.13

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Villa Hidalgo, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Villa Hidalgo, Sonora a 11 del mes de Mayo del 2011.



C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C JULIAN DURAZO MORENO

SECRETARIA MUNICIPAL
VILLA HIDALGO, SONORA





H. Ayuntamiento de la H. Ures



ADMINISTRACIÓN
2009-2012

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Ures, Sonora; en sesión ordinaria N° 29 celebrada el día 13 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 99

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación					
Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIR. DE OBRAS PUBLICAS	HN. POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO URBANO	8000	2,054,188	(2,054,188)	0
DIR. DE OBRAS PUBLICAS	HN. POLITICA Y PLAN DEL DESARROLLO	8000	2,111,290	2,054,188	4,165,478
Totales			4,165,478	0	4,165,478

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ures, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Ures, Sonora a 16 del mes de Mayo del 2011

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JOSE A. FERRER



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Tepache, en sesión ORDINARIA celebrada el día 04 del mes de MAYO del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 146

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación		Nuevo Modificado
			Asignado Original	Asignado Modificado	
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	895,740	(895,740)	0
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	41,472	895,740	937,212
Totales			723,791	0	723,791

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tepache, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Tepache, Sonora a 16 del mes de MAYO del 2011.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.


C. JOSE MARTIN VARGAS MONTAÑO

C. SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO DE
TEPACHE, SONORA
2009 2012



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: San Felipe de Jesús, Sonora, en sesión 25 celebrada el día 13 del mes de mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

			Modificación		
Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DSP DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	141,364	(141,364)	0
DSP DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DE IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	72,000	141,364	213,364
Totales			213,364	0	213,364

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de San Felipe de Jesús, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

San Felipe de Jesús, Sonora a 13 del mes de mayo del 2011.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Maria
C. MARIA GUADALUPE QUIROGA REATIGA SECRETARIA MUNICIPAL
San Felipe de Jesús, Sonora





ADMON 2009- 2012
BAVIACORA, SONORA

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal el H. Ayuntamiento del Municipio de Baviacora, en sesión Extraordinaria No. 28 celebrada el día 9 del mes de Mayo de 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO UNICO:

Que aprueba los transferencias presupuestales 2011

Artículo 1°.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Dependencia	Programa	Capitulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8000	729,531	(729,513)	0
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS	6000	260,080	729,531	989,611
		Totales	989,611	0	989,611

TRANSITORIO

Unico.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Bletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Baviacora, Sonora 13 del mes de Mayo del 2011.

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento

C. Filiberto Lares Córdoba
Baviacora Sonora





DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION	ADMINISTRATIVA
No. de Oficio	069/11
No. Exp.	"A"-4

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Alamos, Sonora, a 16 de Mayo del 2011.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Alamos, Sonora, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 335/11

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Dependencia	Programa	Capitulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8000	23,762,937	(23,762,937)	0
DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	6000	800,000	23,762,937	24,562,937
Totales			24,562.937	0	24,562.937

TRANSITORIO

Unico.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La Secretaria del h. Ayuntamiento del Municipio de Alamos, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



C. Mtra. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON



ESTATAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatorias Números 8 y 9. 2 y 3

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

Regularización de la Tenencia de la Tierra de las colonias
"Lic. Manlio Fabio Beltrones" y "Ampliación Mora Villalobos"
en Navojoa y Cajeme. 4 a 14

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI

Transferencias realizadas al Presupuesto de Egresos del 2011 15

H. AYUNTAMIENTO DE HUEPAC

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 16

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 17

H. AYUNTAMIENTO DE URES

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 18

H. AYUNTAMIENTO DE TEPACHE

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 19

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011 20

H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 21

H. AYUNTAMIENTO DE ALAMOS

Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2011. 22



COPIA SIMULADOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556